



Alcaldía de Supía

ANÁLISIS DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

El presente análisis del sector se enmarca en el proceso de contratación para la adquisición de pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales del Municipio de Supía, Caldas, así como aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable. Este documento se elabora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige a las entidades estatales realizar un análisis exhaustivo del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde diversas perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El objetivo fundamental de este análisis es establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos inherentes y determinar los requisitos que deben cumplir los potenciales contratistas. Siguiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, la función de compras públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de la entidad estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para ello, la Alcaldía de Supía busca comprender a fondo:

- La naturaleza de su necesidad y las formas óptimas de satisfacerla.
- Quiénes y cómo pueden proveer los bienes y servicios requeridos.
- El contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Este análisis servirá como base para la toma de decisiones informadas durante todas las etapas del proceso contractual, asegurando la transparencia, eficiencia y la selección objetiva del contratista que mejor se ajuste a las necesidades del municipio.

CONTENIDO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es: **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SUPÍA CALDAS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGUE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.**

2. Perspectiva Legal



Alcaldía de Supía

Para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes. Las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas y su objeto social debe prever la realización de actividades iguales, similares o afines a las requeridas en este proceso. Asimismo, no deben estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (numeral 5, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo no regulado específicamente, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b). Este procedimiento permite adelantar procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual en casos donde las características del objeto, las circunstancias de la contratación o la cuantía lo permitan. De acuerdo con el presupuesto del Municipio de Supía Caldas, la menor cuantía para contratar en la actual vigencia fiscal oscila entre \$39.858.000 COP y \$398.580.000 COP (hasta 280 SMMLMV), encontrándose la presente contratación dentro de este rango.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección del contratista, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos legales y la transparencia del proceso.

3. Descripción del Sector Asegurador

El servicio de adquisición de pólizas de seguros pertenece al Sector Asegurador, el cual se caracteriza por ofrecer soluciones de gestión y transferencia de riesgos mediante pólizas de seguros. Este sector abarca una amplia gama de productos que protegen tanto activos físicos como intereses financieros de entidades públicas y privadas, asegurando la continuidad y estabilidad frente a eventos adversos.

El Sector Asegurador desempeña un papel crucial en la economía, proporcionando cobertura y mitigación de riesgos a través de diferentes modalidades de seguros, tales como seguros de daños y seguros de personas. Las compañías de seguros y cooperativas, así como los intermediarios de seguros, trabajan bajo estricta regulación y supervisión para garantizar la solvencia y la protección al consumidor. Este sector no solo protege los activos, sino que



Alcaldía de Supía

también contribuye al desarrollo económico y la estabilidad financiera de las organizaciones y la sociedad en general.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 84, con los siguientes códigos:

Códigos UNSPSC	Denominación
84131500	Servicio de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones - seguros de vida, salud y accidentes

La ejecución de este objeto puede ser realizada por personas especializadas en seguros, cuya experiencia les permita desarrollar el objeto contractual de manera idónea, lo que además permite disminuir las cargas y responsabilidades administrativas del municipio.

4. Perspectiva Financiera

Para determinar el valor del proceso de contratación, se considera que, desde la promulgación de la Ley 45 de 1990, el Gobierno Nacional liberalizó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales se incluyen:

- **Condiciones de Reaseguro:** Las condiciones del mercado de reaseguro para los riesgos amparados afectan directamente las tarifas de los seguros.
- **Políticas de Suscripción:** Las políticas de suscripción de las aseguradoras, que determinan los criterios y requisitos para aceptar riesgos, influyen en el costo final.
- **Tipo de Riesgo a Cubrir:** La naturaleza y características del riesgo a asegurar impactan significativamente las tarifas. Riesgos más altos o complejos suelen tener primas más elevadas.
- **Experiencia en Siniestros:** Tanto la experiencia general del ramo de seguros como las especificaciones del cliente en términos de historial de siniestralidad afectan las tarifas.



Alcaldía de Supía

- **Tarifas del Mercado:** Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares sirven como referencia y competitividad para establecer los costos.

Estos factores contribuyen a la variabilidad en los precios de los seguros, reflejando la complejidad y la dinámica del sector asegurador en Colombia.

Para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideraron las contrataciones realizadas por la Alcaldía de Supía en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2024. A continuación, se presenta un historial de contrataciones:

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO EN MESES
2023	Adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Municipio de Supía, Caldas, y de aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable.	SA-002-2023 SEGUROS	\$131.690.157 Adición 1: \$64.694.296 Total ejecutado: \$196.384.453	Selección abreviada	16 meses y 28 días
2024	Adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Municipio de Supía, Caldas, y de aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable.	12072024- 189	\$175.750.000 Adición 1: \$6.000.000 Total contratado: \$181.750.000	Selección abreviada	12 meses
2025	Adquirir las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del Municipio de Supía, Caldas, y de aquellos por los cuales sea o llegue a ser legalmente responsable.	Por confirmar	\$205.643.052 IVA incluido	Selección abreviada	12 meses



Alcaldía de Supía

Además, en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato. Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente:

- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor:** 4% del valor del contrato, según el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre de 2019, artículo 226.
- **Estampilla Pro-Cultura:** 1.5% del valor del contrato, según el Acuerdo Municipal 015 del 04 de diciembre de 2019, artículo 216, modificado por el artículo 3° del Acuerdo 019 de 2020.
- **Tasa Pro Deporte y Recreación:** 1% del valor del contrato, según el Acuerdo Municipal 014 del 07 de diciembre de 2020, artículo 2.
- **Pro-Universitaria:** 1% del valor del contrato, según el Acuerdo Municipal 007 del 13 de junio de 2024, artículo 2.

Estos valores incluyen las garantías y los demás gastos inherentes a la contratación.

5. Perspectiva Organizacional y Técnica

La ejecución del programa de seguros del Municipio de Supía requiere la participación de una compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia, con capacidad técnica, administrativa, jurídica, financiera y operativa suficiente para expedir, administrar y atender las pólizas requeridas por la entidad territorial.

La empresa encargada de ejecutar el contrato deberá acreditar experiencia comprobada en la estructuración, expedición y administración de programas de seguros similares o afines al objeto contractual, especialmente aquellos dirigidos a entidades públicas, que involucren la protección de bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, responsabilidad civil, manejo global, responsabilidad civil de servidores públicos, vida grupo y demás amparos requeridos por el Municipio.

El contrato de seguro es un acuerdo mediante el cual el asegurador se obliga, a cambio del pago de una prima, a indemnizar un daño o a pagar una suma de dinero al tomador, asegurado o beneficiario, cuando ocurra el evento previsto en la póliza. En consecuencia, su correcta estructuración exige identificar el interés asegurable, valorar adecuadamente los bienes y riesgos, definir coberturas, exclusiones, deducibles, límites asegurados y condiciones particulares de cada ramo.

Desde el punto de vista técnico, uno de los elementos centrales es la prima, entendida como el precio del seguro. Esta se determina con base en variables como el valor asegurado, la naturaleza del riesgo, la frecuencia y severidad esperada de los siniestros, la experiencia histórica del asegurado, los costos de operación, las reservas técnicas y las condiciones del mercado asegurador.



Alcaldía de Supía

El contratista deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios organizacionales y técnicos:

Criterio	Alcance requerido
Competencia técnica	Capacidad para identificar, evaluar y administrar riesgos asegurables, así como para estructurar programas de seguros ajustados a las necesidades de una entidad territorial.
Experiencia específica	Experiencia en programas de seguros para entidades públicas o privadas con pluralidad de ramos y coberturas.
Autorización por ramos	La aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos incluidos en el programa de seguros. La SFC señala que los ramos que una aseguradora puede operar dependen de la autorización otorgada y de si se trata de seguros generales o seguros de vida.

5. Perspectiva Organizacional y Técnica

La actividad aseguradora en Colombia se encuentra desarrollada por entidades especializadas, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, habilitadas para operar en los ramos autorizados conforme al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y demás normas aplicables al sector asegurador.

Para la ejecución del presente proceso, la compañía aseguradora o el intermediario autorizado deberá contar con experiencia comprobada en la estructuración, expedición, administración y atención de programas de seguros, especialmente aquellos dirigidos a entidades públicas territoriales, teniendo en cuenta que el objeto contractual involucra la protección de bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, responsabilidad civil, manejo global, vida grupo y demás intereses patrimoniales del Municipio de Supía, Caldas.

El contrato de seguro corresponde a un acuerdo mediante el cual el asegurador, a cambio del pago de una prima, asume determinados riesgos y se obliga a indemnizar un daño o pagar una suma asegurada cuando ocurra el evento previsto en la póliza. Por tanto, el objeto del seguro puede comprender diferentes clases de riesgos, siempre que exista un interés asegurable, una valoración técnica del riesgo y una cobertura autorizada por la entidad competente.

Desde el punto de vista técnico, la prima constituye el valor económico que reconoce el tomador a la aseguradora por la transferencia del riesgo. Esta no es uniforme, pues depende de factores como el valor asegurado, la naturaleza del bien o interés protegido, la siniestralidad, el comportamiento del mercado, las condiciones de cobertura, deducibles, exclusiones, garantías, reservas técnicas y capacidad de reaseguro.



Alcaldía de Supía

Para garantizar una adecuada ejecución contractual, la aseguradora o intermediario deberá acreditar, como mínimo, los siguientes aspectos:

Criterio	Alcance requerido
Experiencia técnica	Acreditar experiencia en programas de seguros similares, preferiblemente con entidades estatales o territoriales.
Ramos autorizados	Contar con autorización vigente para operar los ramos requeridos o representar compañías debidamente habilitadas.
Capacidad operativa	Disponer de personal, infraestructura, canales de atención y procedimientos para administrar pólizas, renovaciones, inclusiones, exclusiones y reclamaciones.
Gestión de siniestros	Garantizar acompañamiento técnico y jurídico en la radicación, seguimiento y pago de siniestros.
Soporte al tomador	Contar con canales de comunicación oportunos para atender requerimientos del Municipio durante toda la vigencia contractual.
Cumplimiento normativo	Observar las disposiciones de la Superintendencia Financiera, el régimen de protección al consumidor financiero y las normas de contratación pública aplicables.
Capacidad de respaldo	Demostrar solvencia, respaldo técnico y, cuando aplique, esquemas de reaseguro que permitan atender riesgos de mayor impacto.

Estos criterios permiten verificar que el oferente cuente con condiciones organizacionales y técnicas suficientes para garantizar la continuidad, suficiencia y efectividad del programa de seguros del Municipio.

6. Perspectiva Comercial

El mercado asegurador colombiano está integrado por compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida, cooperativas de seguros, intermediarios de seguros, corredores de seguros e intermediarios de reaseguros, todos ellos sujetos al marco de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. La SFC publica información sobre entidades vigiladas y ramos autorizados, lo cual permite verificar la habilitación de las aseguradoras para operar los productos ofrecidos.

Desde la perspectiva comercial, el sector asegurador ofrece productos agrupados principalmente en seguros de daños o generales, seguros de personas y seguros de responsabilidad. Para el caso del Municipio de Supía, el programa requerido corresponde a una combinación de ramos, entre ellos:



Alcaldía de Supía

Línea de seguro	Ramos asociados al proceso
Seguros de daños o generales	Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, Equipo y Maquinaria Amarilla, SOAT.
Seguros patrimoniales y de responsabilidad	Manejo Global, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos.
Seguros de personas	Vida Grupo.

El mercado presenta pluralidad de actores, pero la participación efectiva en procesos de contratación pública depende de que las compañías cuenten con autorización para los ramos requeridos, capacidad de expedición oportuna, respaldo financiero, experiencia con entidades públicas y disposición comercial para asumir los riesgos propios de una entidad territorial.

En los procesos de contratación estatal de seguros es común que las aseguradoras participen directamente o a través de intermediarios autorizados, quienes prestan apoyo en la estructuración técnica, cotización, acompañamiento, administración y gestión de siniestros. Sin embargo, la responsabilidad de expedición y pago de indemnizaciones corresponde a la aseguradora que asume el riesgo.

En ese sentido, el Municipio debe verificar que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados, que sus ramos estén autorizados, que no presenten restricciones legales para contratar con el Estado y que las condiciones ofrecidas garanticen cobertura real y suficiente durante toda la vigencia contractual.

7. Perspectiva Financiera

Desde el punto de vista financiero, el sector asegurador opera bajo criterios de solvencia, suficiencia patrimonial, reservas técnicas y administración prudente del riesgo. Las compañías aseguradoras deben contar con capacidad financiera para responder por las obligaciones derivadas de las pólizas expedidas, especialmente frente a eventos de alta severidad o siniestros acumulados.

Para el presente proceso, el análisis financiero resulta relevante porque el valor de las primas no depende únicamente del monto asegurado, sino también de variables como inflación, frecuencia y severidad de siniestros, costos de reparación o reposición, gastos médicos, comportamiento del parque automotor, condiciones climáticas, exposición patrimonial, costos de reaseguro y políticas internas de suscripción de cada aseguradora.

El mercado asegurador colombiano ha mantenido una dinámica relevante en primas emitidas y gestión de riesgos, con seguimiento permanente por parte de la Superintendencia Financiera y



Alcaldía de Supía

reportes sectoriales sobre comportamiento de la industria, primas, siniestralidad y resultados técnicos.

En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial del proceso se consideraron:

Factor financiero	Incidencia en el proceso
Valor asegurado	A mayor valor de bienes, vehículos, maquinaria o intereses protegidos, mayor exposición para la aseguradora.
Prima técnica	Refleja el costo estimado de asumir el riesgo durante la vigencia contractual.
Siniestralidad	La frecuencia y severidad de reclamaciones puede incrementar el costo de las primas.
Inflación y costos de reposición	El aumento de precios afecta reparaciones, repuestos, reconstrucción, servicios técnicos y atención de reclamaciones.
Reaseguro	En riesgos de mayor impacto, las aseguradoras pueden respaldarse en contratos de reaseguro, cuyo costo incide en la tarifa final.
Reservas técnicas	Las aseguradoras deben constituir reservas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones futuras.
Capacidad patrimonial	Permite verificar que la compañía tenga respaldo suficiente para asumir los riesgos contratados.

Por lo anterior, el presupuesto oficial del proceso no debe entenderse únicamente como una actualización histórica del contrato anterior, sino como el resultado de una estimación técnica y financiera que busca garantizar coberturas suficientes, continuidad en la protección patrimonial y sostenibilidad del programa de seguros durante la vigencia 2026-2027.

8. Perspectiva Jurídica y Regulatoria

El contrato de seguro se rige principalmente por el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y el régimen de contratación estatal aplicable a las entidades territoriales.

Adicionalmente, deben observarse las disposiciones relacionadas con protección al consumidor financiero, transparencia contractual, deber de información, administración de riesgos, idoneidad de intermediarios y cumplimiento de las condiciones aprobadas para cada ramo de seguros.

Desde la contratación pública, el proceso debe estructurarse garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y planeación. En consecuencia, las condiciones técnicas exigidas no deben restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes,



Alcaldía de Supía

pero sí deben asegurar que la entidad contratada cuente con capacidad real para asumir los riesgos requeridos.

9. Análisis de Riesgo

El Municipio de Supía, como entidad territorial, administra bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, recursos públicos e intereses patrimoniales que se encuentran expuestos a riesgos de pérdida, daño, hurto, incendio, eventos naturales, accidentes, reclamaciones de terceros, responsabilidad de servidores públicos y demás contingencias propias de la gestión administrativa.

La contratación del programa de seguros permite transferir parte de dichos riesgos a una entidad aseguradora, reduciendo la exposición fiscal y patrimonial del Municipio frente a eventos que podrían afectar la continuidad del servicio público o generar obligaciones económicas imprevistas.

Por esta razón, el análisis del sector debe reconocer que la contratación de pólizas no constituye un gasto meramente operativo, sino una herramienta de administración del riesgo público, protección fiscal y preservación del patrimonio estatal.

Es fundamental gestionar estos riesgos adecuadamente para asegurar el éxito del contrato. La matriz de riesgos adjunta (no incluida en este documento) detalla de manera exhaustiva cada uno de los riesgos identificados y las medidas de mitigación correspondientes, proporcionando un marco claro para la supervisión y gestión efectiva del contrato en todas sus etapas.

Supía Caldas, a los (26) días del mes de junio de 2026.

JULIAN ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Secretario de Despacho

Secretario de Hacienda

Elaboro: Juan Fernando Moreno Morales-Almacenista Municipal

Revisó y complementó jurídicamente: Luis Eduardo Céspedes de los Ríos. Abogado. Asesor Jurídico – Contratista.